



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER

ÁBREGO, NORTE DE SANTANDER

MANUAL DE CONVIVENCIA

ACUERDO N° 005 de 2022
(Febrero 17 del año 2022)

Por medio del cual se adoptan las reformas al manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Rural San Javier, municipio de Abrego, Norte de Santander.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Rural “San Javier”, del Municipio de Abrego, Norte de Santander; en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la ley 1098 de 2006, decretos reglamentarios No. 1860 de 1994; Decreto 1286 de 2007, Ley 30 de 1986 sobre prevención de la drogadicción, ley 375 de 1997 sobre la juventud, ley 1620 de 2013, por el cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

ACUERDA:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. NUESTRO MANUAL DE CONVIVENCIA. El manual de convivencia se define como el instrumento elaborado concertadamente por la comunidad educativa el cual se consignan los derechos y consignas, deberes y correctivos, procesos,

ESFUERZO, APRENDIZAJE, SABIDURÍA



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

.....
procedimientos e instancias para los educandos, docentes y padres de familia, de acuerdo con lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, Ley de infancia y adolescencia, la ley de convivencia escolar y demás normatividad jurídica vigente, con el propósito de facilitar los procesos educativos, la convivencia pacífica y la formación integral de las personas.

El manual de convivencia pretende orientar a la niñez hacia una integración con la familia, el ambiente y la sociedad, basada en valores como el amor, la convivencia, el respeto, la responsabilidad y la tolerancia.

El presente manual desarrolla las orientaciones establecidas en la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario contribuyendo a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural dentro del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los educandos previniendo la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

ARTÍCULO 2. DEFINICIONES

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollaran competencias para desarrollarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es educando y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

.....
Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es educando. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra educandos, o por parte de educandos contra docentes, ante la **indiferencia** o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Ciberbullying o ACOSO escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

Violencia sexual: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Ruta de atención integral para la convivencia escolar: Es la ruta que define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los educandos de los establecimientos educativos, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

CAPITULO II.

REFERENTE TEÓRICO

ARTICULO 3. MARCO LEGAL. El presente Manual de Convivencia está fundamentado en: Declaración universal de los derechos Humanos, derechos del niño, Ley de Infancia y adolescencia, Constitución Política nacional, Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), Decreto 1860 de 1994, Decreto 2347, Estatuto Docente, ley de convivencia escolar (Ley 1620 de 2013) y su decreto reglamentario 1965 de 2013.

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN. Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

- Formar la personalidad y capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía los derechos y deberes.
- Proporcionar una sólida formación ética y moral, fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

- Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y responsabilidad.
- Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable.
- Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.
- Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional.
- Desarrollar acciones de orientación escolar profesional y ocupacional.
- Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo.

ARTÍCULO 5. OBJETIVOS DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA.

- Lograr la convivencia armónica de los diferentes estamentos de la comunidad escolar, el respeto a los demás y el cumplimiento de los planes y programas necesarios para logra la formación integral de los estudiantes.
- Establecer los procesos académicos y administrativos para asegurar el buen comportamiento individual y social entre los miembros de la institución.
- Determinar los medios que deben adoptarse ante situaciones irregulares, señalar la competencia y procedimientos, estableciendo normas que garanticen el cumplimiento de los derechos de los estamentos de la comunidad.
- Determinar las relaciones sociales entre directivos, docentes, estudiantes, padres de familia y egresados respecto a la institución educativa.
- Establecer los estímulos que deben adoptarse para resaltar los aciertos logrados por los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- Reconocer la dignidad intrínseca, los derechos y deberes de todos y cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa de la IER San Javier.
- Promover el desarrollo de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
- Conducir mediante la enseñanza y la educación el respeto a los derechos y deberes fundamentales del individuo cada persona para el desarrollo de un pleno cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- Garantizar a cada uno de los individuos de la institución el desarrollo de su



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

.....
formación, fundamentado en el ejercicio de la libertad, la tolerancia, el respeto y la responsabilidad.

- Ejercer influencias para la aplicación de normas y disposiciones referentes a cada uno de los miembros que pertenecen a la institución para el buen desempeño de sus acciones en su formación integral.

ARTÍCULO 6. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente manual rige para todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución Educativa Rural San Javier (estudiantes desde Grado Preescolar hasta Grado Once de Educación Media, docentes, padres de familia y comunidad educativa en general).

CAPITULO III.

ADMISION DE EDUCANDOS Y PERMANENCIA

ARTÍCULO 7: CONDICIONES DE ADMISIÓN. Serán admitidos y matriculados en la Institución Educativa Rural San Javier: Los estudiantes que llenen los requisitos establecidos por el ministerio de educación nacional en edad escolar. Los estudiantes cuya ubicación geográfica este preferiblemente cercana a la sede correspondiente.

Parágrafo. No se podrá negar la admisión a un niño por motivos de nacimiento extramatrimonial o por diferencia racial, social, política, religiosa, discapacidad y vulnerabilidad.

La admisión y matrícula será autorizada por el rector del plantel siempre y cuando se reúnan los requisitos exigidos por las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 8: REQUISITOS DE MATRÍCULA. Son requisitos para la matrícula los siguientes:

Transición: registro civil de nacimiento, dos fotografías tamaño cédula, carné de vacunas, tipo de sangre, fotocopia de la cédula de los padres, carné del Sisben, empresa de salud y recibo de la luz.

Básica Primaria: además de lo anterior, se exigirá la fotocopia de la tarjeta de identidad para mayores de siete años y el boletín informativo del año o periodo cursado. Si presenta dificultades de convivencia se pedirá informe de comportamiento o copia del observador del estudiante.

Básica secundaria y Media: Haber aprobado el Quinto grado de primaria y ser menor de 15 años y se pedirán los mismos requisitos exigidos para la Educación Básica Primaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

PARÁGRAFO. Todo niño o niña con discapacidad cognitiva o física debe ser recibido y atendido en la Institución Educativa con los mismos deberes y derechos que tienen todos los educandos. Por lo anterior, se debe proponer alternativas viables: como capacitación al personal docente para atender la población con discapacidad cognitiva o física y contar con material didáctico.

ARTÍCULO 9. COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA AL MATRICULARSE.

- El acudiente, al momento de matricular, debe presentar los documentos exigidos por La Institución Educativa.
- Los educandos que son desplazados deben presentar su carta que le acredite esta condición.
- El educando debe ser representado por un acudiente o tutor que pueda cumplir con los compromisos que le corresponden como tal, quien firmará la matrícula para expresar la aceptación de esta responsabilidad.
- Se debe cumplir con la asistencia y la puntualidad para el buen desempeño de cualquier actividad.
- Cumplir a cabalidad con todas las actividades que programe La Institución Educativa ya sea de tipo académico, cultural, recreativo, religioso y social.
- Conocer y cumplir el manual de convivencia.
- El estudiante debe portar debidamente y con respeto los uniformes del Colegio (Gala, Diario, Educación Física).
- Poner todo de su parte para obtener un excelente rendimiento académico en las diferentes áreas del conocimiento.
- Observar un buen comportamiento dentro y fuera del establecimiento.

Las partes, educando, docente y establecimiento educativo, se comprometen a cumplir con las disposiciones del MEN, con lo establecido en el Manual de Convivencia. El Manual de Convivencia Escolar tiene carácter de norma o disposición legal que regula el contrato de matrícula.

PÁRRAFO 1. La Institución garantiza libertad de cultos. Contemplado en el artículo 19



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

.....
de la Constitución Colombiana 1991.

PÁRRAFO 2. La matrícula es un contrato civil donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e Institucionales vigentes y que cualquiera de las partes puede dar por terminado en caso de algún incumplimiento parcial o total.

ARTÍCULO 10. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE EDUCANDO.
El Educando de la institución Educativa San Javier pierde la oportunidad de permanecer a la institución por las siguientes causas:

- Cancelación de la matrícula por decisión del Consejo Directivo surtido el debido proceso.
- Presentar documentos falsos o cometer fraudes en el momento de la matrícula.
- Tener comportamientos contrarios los deberes consignados en el presente manual de convivencia que ameriten la pérdida del cupo, surtido el debido proceso.

ARTÍCULO 11. IMPEDIMENTOS PARA SER ACUDIENTE O TUTOR

- Ser menor de edad.
- Tener dificultad de orden moral o penal.
- No tener la custodia legal sobre el acudido.
- Desconocer las normas generales del funcionamiento interno del plantel.
- Haber Incumplido con los deberes contemplados en el Manual de Convivencia.
- No proporcionar al educando un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar y no recargar de trabajos que les impidan el cumplimiento de sus deberes escolares.

ARTÍCULO 12. EL HORARIO DE CLASES.

Para preescolar: De 8:00 a.m a 12:00 m.

Para básica Primaria: De 7:00 a.m a 12:00 m.

Para secundaria y media: De 6:30 a.m a 12:30 p.m

Los docentes encargados de los grados Transición y Básica primaria deberán cumplir con su jornada laboral de 6 horas diarias de permanencia en el Establecimiento Educativo tal como lo estipula el Decreto 1850 de 2002.

ARTÍCULO 13: UNIFORMES. Los uniformes de la IER SAN JAVIER son adaptados según el contexto y en común acuerdo entre toda la comunidad educativa.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

Los estudiantes deberán portar los siguientes uniformes:

- **UNIFORME DE DIARIO:**

- **Hombres:** Pantalón de lino color gris, una camisa de color azul claro, de cuello sport extendido y mangas tres cuartas con vivo de color gris, medias de color gris, correa negra, zapatos negros colegiales y corbata de cuadros azul claro.
- **Uniforme de Gala:** Se utilizará el mismo de diario pero con la diferencia que se utiliza chaleco de color gris y corbata.



- **Niñas:** Falda palizada a cuadros de color azul claro, blusa azul clara, manga corta con vivos de la tela de la falda, cuello tipo sport, corbata, medias de color blanco, zapatos negros.
- **Uniforme de Gala:** Se utilizará el mismo de diario pero con la diferencia que se utiliza chaleco de color gris y corbata.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)



- **UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:**

- **Hombres y mujeres:** Una sudadera de color azul rey; compuesta por un camibuso de color gris de cuello y resorte sport en mangas de color azul rey con vivos blancos, saco gris con mangas azul rey y vivos blanco y gris medias de color blanco y zapatos deportivos color blanco.



PARÁGRAFO 1: El camibuso del uniforme de diario debe usarse dentro del pantalón y falda. No desvestirse dentro de la Institución Educativa, ni en la calle. A quien incumpla el presente artículo se la hará la respectiva anotación en el proceso disciplinario solicitando la presencia de su acudiente al día siguiente.

PARÁGRAFO 2: Se Permite que los educandos usen el uniforme que los haga sentirse a gusto con su identidad de género.



CAPITULO IV.

PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA: DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 14. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES. El estudiante o educando es el centro de proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral.

Como miembro de la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Rural San Javier, el educando tiene derecho a:

- Ser identificado como educando de la Institución Educativa Rural San Javier. Ser llamado por su propio nombre.
- Recibir trato sin prejuicio ni discriminación alguna por razones de edad, religión, sexo, raza o idioma.
- Recibir trato justo, amable, digno respetuoso.
- Ser respetado en su dignidad personal.
- A que sus opiniones, ideas y sentimientos sean escuchados y tenidos en cuenta.
- Participar activamente en el desarrollo de las clases, la vida social, cultural y artística en donde se brinde un ambiente en el cual tenga la oportunidad de resaltar sus capacidades y superar sus dificultades.
- Tener momentos de descanso, recreación y deporte.
- Recibir una formación integral acorde y que le permita el pleno desarrollo de su personalidad.
- Participar, a través de su representante estudiantil, en la elaboración, ejecución y evaluación de los planes curriculares y exigir que se cumplan las clases y actividades programadas en su forma puntual y completa, así como las normas legales vigentes sobre la evaluación y promoción, dadas a conocer al inicio del año escolar.
- Obtener un proceso de aprendizaje autónomo en donde se le permita y facilite construir sus conocimientos bajo la orientación de educadores que desarrollen la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

.....
comprensión, la creatividad y el interés.

- Ser evaluado en equidad, justicia y objetividad en las tareas, trabajos y actividades.
- A que las evaluaciones sean programadas, dando a conocer temas y horarios y permitirse el tiempo necesario para desarrollarlas.
- Conocer los resultados de las evaluaciones aplicadas antes de la reunión de padres de familia y/o acudientes.
- Pedir la revisión y recalificación de las evaluaciones, siguiendo el conducto regular cuando se presenten indicios que así lo ameriten.
- Recibir actividades de refuerzo y recuperación en los temas y/o actividades en los cuales no haya alcanzado los objetivos propuestos.
- Recibir orientación adecuada para trabajos escritos, investigaciones, tareas y consultas, así como su revisión y corrección oportuna de los docentes.
- Elegir y ser elegido como representante del curso y a los organismos de representación en la comunidad educativa.
- Ser amonestado, corregido y orientado a tiempo, ya sea respecto al comportamiento y/o nivel académico con el propósito de lograr una mayor efectividad en su proceso enseñanza aprendizaje.
- A que se le permita presentar en forma objetiva y detallada las explicaciones por la falta cometida con el fin de presentar los respectivos descargos ante la autoridad competente.
- A la realización de un adecuado proceso correctivo acorde con la gravedad del incidente cuando haya incurrido en la falta dentro y fuera del plantel.
- Obtener la correspondiente excusa y permiso cuando por los siguientes motivos no pueda asistir a clase: deficiencias de salud con su debida certificación médica, calamidad doméstica o circunstancias de similar gravedad.
- Representar a la Institución Educativa en eventos deportivos, culturales y otros.
- Reclamar por el incumplimiento del presente manual, siguiendo el conducto regular ante la instancia respectiva.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

- A recibir trato amable.
- A expresar su opinión libre y respetuosamente y a ser oídos.
- Al ejercicio de la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- A conocer el reglamento interno de las dependencias y servicios que presta la Institución para una adecuada y racional utilización.
- Participar en la búsqueda de soluciones a los conflictos.
- A velar porque se cumplan las clases y actividades programadas en forma puntual y completa.
- A la expedición por parte de Dirección, los certificados, constancias y demás documentos.
- Crear y organizar comités de estudio y grupos culturales y deportivos de conduzcan al logro de los objetivos educacionales.
- Recibir formación integral orientada a desarrollar la personalidad con el fin de prepararlo para una vida adulta activa, inculcándole el respeto por los derechos, humanos, los valores culturales propios y el medio ambiente natural. Con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad.
- Recibir una buena educación de acuerdo a los objetivos del proceso educativo, comprometidos con el cambio social con avances técnicos agropecuarios.
- Participar en programas, proyectos y tareas escolares que beneficien a la Institución Educativa.
- Elegir y ser elegido dentro de las organizaciones estudiantiles: Gobierno Escolar y Consejo Estudiantil.
- Ser orientado dentro de los principios éticos, morales, sociales y culturales.
- Recibir los estímulos y reconocimiento a que se haga acreedor.
- Representar a la Institución Educativa en los diferentes eventos recreativos,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

deportivos y culturales.

- Derecho a la apelación de las decisiones tomadas por el Consejo Directivo si hubiere lugar.
- Derecho a la defensa.

ARTÍCULO 15. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

- Hacerse presente con su padre o acudiente en forma oportuna cuando la Institución Educativa lo exija.
- Respetar el nombre de la Institución Educativa en cualquier lugar, especialmente cuando porte el uniforme debe tener la mayor dignidad y el mejor comportamiento dentro y fuera del plantel.
- Presentar evaluaciones y trabajos pendientes cuando falte a clase, siempre que su ausencia haya sido justificada en forma oportuna por el padre o acudiente disponiendo para esto de dos días hábiles contados a partir de su regreso a clase.
- Conocer y cumplir a cabalidad el presente Manual de Convivencia educativo.
- Respetar y valorar a las personas sin prejuicios, ni discriminación alguna por razón de su edad, religión, raza o sexo o salud.
- Evitar la agresión física hacia las personas cuales comparte momentos de juego, recreación y aprendizaje.
- Informar siguiendo el conducto regular, cualquier acción realizada por alguno de los compañeros que pueda afectar la convivencia social.
- Asistir a la Institución Educativa portando los uniformes de diario y educación física que exige la institución Educativa, completo, pulcro, con respeto, orgullo y dignidad.
- Compartir los materiales de uso común y respetar las propiedades de cualquier de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Participar y colaborar en los diferentes eventos programados por el establecimiento.
- Demostrar un destacado rendimiento académico, acorde a las exigencias de la Institución Educativa y de acuerdo a sus capacidades.
- Respetar, colaborar y valorar a todos los integrantes de la comunidad educativa de la Institución Educativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

- Contribuir efectivamente con el buen comportamiento, hábitos de estudio, participación activa en clase y otras actividades programadas por la Institución Educativa para que el proceso de aprendizaje cumpla su objetivo.
- Cumplir diariamente con los trabajos, tareas, investigaciones y evaluaciones asignadas en cada una de las áreas.
- Aprobar el año académico mediante el alcance de los logros curriculares y la adquisición de valores intelectuales y morales.
- Ejecutar responsablemente las acciones correctivas acordadas con docentes, directivos y Padres de Familia
- Evitar cualquier tipo de fraude y copias en los trabajos, evaluaciones y demás, que pongan en duda las capacidades intelectuales y la honestidad de los educandos.
- Cumplir estrictamente con los horarios establecidos para las clases y demás eventos programados por la Institución educativa, así como con las normas de presentación personal establecidas.
- Justificar inmediatamente toda ausencia a clase o actividades programadas mediante excusa escrita firmada por padres o acudientes e igualmente, adelantar las acciones para ponerse al día en las actividades o evaluaciones que se realicen durante su ausencia.
- Informar a los Padres de familia o Acudiente cualquier comunicado que envía la Institución Educativa a través de circulares.
- Responder por daños causados a muebles o inmuebles, libros, materiales o implementos de la Institución Educativa, ya sean personales o de uso común.
- No destruir, ni esconder, ni apropiarse de las pertenencias de la institución Educativa, del personal docente, de sus compañeros y otras personas que están dentro de las sede, respondiendo en caso de ello disciplinariamente.
- No portar dentro de sus sedes, cigarrillos, bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas, sustancias inflamables y químicas, armas blancas y de fuego, videojuegos, juegos de azar, revistas y videos pornográficos, radios y demás elementos que produzcan riesgo a la integridad física y moral de los componentes de la comunidad educativa.
- No practicar o promocionar la práctica de actividades supersticiosas, espiritistas, ocultistas, satánicas o esotéricas dentro de la Institución Educativa.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

- Evitar sobornos, chantajes, amenazas e intimidaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Ingresar a la sala de directivos y docentes solamente bajo la autorización expresa de estos.
- No arrojar basuras, ni desperdicios alimenticios dentro de las aulas de clase, corredores, zonas verdes, servicios sanitarios y demás instalaciones, depositándolos solamente en los sitios y elementos destinados para ello.
- En caso de ingresar a la sede correspondiente artículos de valor o dinero que no corresponden a los requerimientos del establecimiento, la custodia de estos bienes corre por cuenta y riesgo del estudiante, quedando bajo su total responsabilidad, asumiendo las consecuencias que conlleve la pérdida de estos y liberando al establecimiento educativo de esta responsabilidad.
- Enaltecer con sus actuaciones y expresiones, el buen nombre de la Institución Educativa tanto dentro como fuera de ella.
- Permanecer dentro del plantel durante toda la jornada de estudio, con los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades curriculares.
- Conocer y aplicar el Manual de Convivencia en el trato diario con toda la comunidad educativa.
- Asistir puntualmente a clases y demás actividades programadas por la Institución Educativa.
- Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad escolar utilizando un lenguaje cortés.
- No consumir bebidas alcohólicas y sustancias que perjudiquen su salud.
- No portar objetos que distraigan la labor educativa como celulares (según proyecto de ley No 099 de 2018), Tablet y demás.
- Presentar a su debido tiempo trabajos, lecciones y evaluaciones al respectivo docente.
- Aceptar de buen agrado las funciones de disciplina o cualquier otra actividad propia del gobierno escolar.
- Defender y utilizar adecuadamente los recursos naturales.
- No ingresar a sitios públicos como discotecas, bares, cantinas, billares, portando el



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

.....
uniforme.

- Evitar letreros en paredes, pupitres que ofendan a cualquier persona.
- Al terminar el año lectivo entregar el mobiliario en buen estado.
- Solucionar los problemas académicos y disciplinarios apoyados en el manual de procedimiento.
- Conocer y llevar a la práctica la misión, visión y principios de la Institución Educativa Rural San Javier.
- Aprovechar el tiempo libre para mantener una sana recreación.
- Permanecer dentro de los salones de clase cumpliendo con las actividades escolares evitando salirse sin la debida autorización del profesor encargado.
- Tratar con respeto a todas las personas, los símbolos patrios, los bienes ajenos, las creencias religiosas, opiniones ajenas e ideologías políticas.
- Presentar quejas y/o reclamos en forma respetuosa y cordial.
- Ayudar con diligencia al mantenimiento y conservación de la planta física y el medio ambiente.
- Mantenerse a paz y salvo con la institución.
- Actuar con rectitud, veracidad y honradez, evitando el engaño, el chisme y la agresividad en palabras y actitudes.
- Aceptar los llamados de atención, reconocer y corregir los propios errores ejercitándose en la autocrítica como medio de progreso y mejoramiento personal.
- Elegir con seriedad y responsabilidad sus representantes.
- Pagar oportunamente los daños causados a los bienes muebles o inmuebles del establecimiento educativo, material didáctico y demás elementos que se confíen.
- Fomentar un ambiente de escucha, respeto, interés, orden, participación y creatividad que favorezcan el aprendizaje y permitan la integración grupal, la ayuda mutua, la valoración y el conocimiento mutuos durante el desarrollo de las clases y las actividades complementarias.
- Guardar silencio en izadas de bandera y actos comunitarios dentro y fuera del colegio.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

- Asistir y permanecer en clase de acuerdo al horario establecido, con el uniforme correspondiente y los útiles necesarios para el desarrollo de ellas.
- Tener el mínimo de asistencia a las clases reglamentarias para tener derecho a la respectiva promoción.
- Asumir con responsabilidad las consecuencias que produzcan los olvidos puesto que no se permite la salida del estudiante por este motivo.
- Portar el uniforme, vestirlo completo. El uniforme sólo debe ser usado para los actos del establecimiento educativo, jamás fuera de las actividades escolares.
- Usar racionalmente el tiempo. Ser exactos para llegar a la hora indicada, respetar los cambios de clase, cumplir con el horario establecido.
- Dejar ordenados y aseados los salones al terminar cada clase y los sitios de descanso (botellas en su canasta y papeles en la cesta de la basura).
- Responsabilizarse de la nivelación académica cuando por algún motivo ha faltado a clases.
- Abstenerse de masticar chicle en el colegio o en actividades comunitarias.
- Respetar los útiles escolares de los compañeros y profesores.
- Participar con debido orden, veneración y respeto de los actos cívicos, religiosos y culturales.
- Presentarse e informar al padre de familia o acudiente cuando le sea solicitado por directivos o docentes de la institución.
- Apoyar las campañas que se realicen en bien de la Institución Educativa. No hurtar objetos ajenos.
- No ingresar por ventanas y mallas.
- Asistir a clases con buena presentación personal lo cual incluye, baño diario, cepillado de dientes y uniforme limpio.
- Consumir los alimentos solamente en las horas estipuladas para descanso y almuerzo.
- Se han de evitar juegos entre compañeros que los expongan a peligro físicos como el uso de bicicletas, motos, y otros elementos en horas de descanso, y dentro del recinto escolar.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

- Se debe observar buen comportamiento en los diferentes cambios de clase e ingreso a sus respectivos salones.
- Quienes ejerzan el papel de líderes deben cooperar con la disciplina del grupo dentro del salón de clases, mientras el docente se ausenta de manera momentánea.
- Si por alguna eventualidad no puede presentarse a clase con el uniforme correspondiente, debe presentar un permiso y hacerlo usando prendas de vestir adecuadas, acordes con el buen vestir dentro del colegio. (Evitar el uso de bermudas, short, chanclas, ropa de playa, minifaldas, blusas altas, o que dejen al descubierto los hombros, ropa con cortes, deshilachadas, o con transparencias, prendas de vestir con mensajes indecentes u obscenos.)
- Asumir con diligencia y responsabilidad todos los trabajos académicos que le sean asignados con el objetivo de nivelarse cuando se haya ausentado de las actividades académicas por cualquier motivo.
- Utilizar el internet del colegio solo para asuntos académicos.

ARTÍCULO 16. DERECHOS DE LOS DOCENTES. Los docentes tienen frente al estado los derechos consagrados en el estatuto docente (decretos 2277 y 1278) y los demás establecidos o que se establezcan en el futuro.

Ante la Institución Educativa y la Comunidad Educativa, los docentes tienen los siguientes derechos:

- Recibir un trato cortés tanto de directivos, docentes, padres de familia y estudiantes.
- Expresar libremente sus juicios críticos en los límites del respeto.
- Aplicar los correctivos pedagógicos y normativos necesarios cuando el caso lo requiera.
- Recibir oportunamente y en forma completa y ordenada, trabajos y tareas asignadas a los estudiantes.
- Ser aceptado y valorado por los estudiantes.
- Participar de los estímulos que la Institución Educativa ofrezca.
- A participar en comisiones y organizaciones internas de carácter académico cultural o deportivo.
- Ser informado por parte de la dirección de todas las novedades, decisiones o disposiciones emanadas de las autoridades competentes.
- Ser oídos en todos los casos de problemas, sanciones, órdenes y todo aquello que se relacione con los estudiantes de su grupo.
- Recibir toda la colaboración y orientación necesaria por parte de la dirección de núcleo, supervisión, dirección del plantel y compañeros de trabajo.
- Recibir actualización y capacitación profesional.
- Poseer materiales didácticos indispensables para efectuar adecuadamente la labor



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

educativa o recibir materiales para elaborarlos.

- Elegir y ser elegido como miembro de los respectivos comités que disponga la ley.
- Ser escuchado en sus propuestas y planteamientos para el proyecto de la Institución Educativa.
- Participar en los programas de capacitación y bienestar social.
- Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las normas y procedimientos que establece la ley.
- No ser discriminado por sus creencias políticas o religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.
- Se le respete el debido proceso ante los posibles errores cometidos.
- A que se le respete el tiempo asignado para el descanso fuera de la jornada laboral.

ARTÍCULO 17. DEBERES DE LOS DOCENTES.

- Llegar a la sede antes de la hora de inicio de la jornada escolar y permanecer en la sede hasta el final de la jornada.
- Cumplir con la cantidad de horas reglamentarias de clase.
- Acompañar a los estudiantes desde el principio hasta el final de la jornada.
- Ser el último en salir de la clase con el fin de asegurar que los estudiantes hayan finalizado las actividades propuestas y aclarado las dudas e inquietudes.
- Ejercer los turnos de disciplina, para lo cual deberá llegar 10 minutos antes del comienzo de la jornada, con el fin de recibir el personal y controlar el aseo.
- Preparar oportuna y continuamente las clases, evidenciándolo a través de un preparador o programador.
- Seguir el procedimiento establecido en el Manual de Convivencia para el uso de correctivos a estudiantes.
- Mantener actualizado el observador de los estudiantes.
- Controlar la asistencia de los estudiantes a clases y demás actividades.
- Realizar y reseñar en el libro de actas las actividades cívico-culturales programadas en el calendario académico de la Institución Educativa.
- Mantener comunicación constante con su superior inmediato acerca de la ejecución de las actividades propias de su cargo y las novedades que se presenten.
- Informar oportunamente cuando se presentan situaciones imprevistas personales o de la Institución Educativa.
- Realizar y entregar en las fechas establecidas las actividades y tareas asignadas por los directivos de la Institución Educativa.
- Estar vigilante en las horas de descanso para evitar brotes de indisciplina en los estudiantes.
- Colaborar con eficacia y celeridad en la realización del proceso de matrícula de los estudiantes, contribuyendo a mantener actualizado y depurado el simat.
- Velar por la limpieza de la sede donde labora.



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

- Seguir los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia para atender los casos de acoso escolar y participar en las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento, así como ejercer las responsabilidades que en este campo le son asignadas.
- Asistir a las reuniones y/o jornadas de trabajo programadas por la dirección u otro estamento autorizado, observando puntualidad.
- Liderar y ejecutar todas las actividades programadas en el cronograma anual de la Institución Educativa.
- Velar por la buena presentación de su grupo y del plantel por la mejor conservación de los enseres y pertenencias.
- Diligenciar los libros reglamentarios y tenerlos siempre al día y a disposición del rector.
- No fumar en clase y dentro de las Instalaciones de la Institución o de sus Sedes Educativas.
- Participar en la elaboración de horarios de clase, manuales y demás actividades que requiera de su colaboración.
- Estimular el desarrollo de una personalidad integral que incluye la educación para la democracia, la paz, la justicia, solidaridad y respeto.
- Atender a los estudiantes dentro de sus términos justos y respetuosos cuando formulen inquietudes académicas y de formación.
- Respaldar la educación en el deporte, recreación y uso del tiempo libre.
- Influir positivamente en la formación de la personalidad de sus educandos, siendo justo y dando un trato digno.
- Ayudar a los educandos en la solución de problemas que se les presente.
- Establecer la organización del respectivo grupo y la responsabilidad entre los estudiantes.
- Controlar de la mejor forma el trabajo en grupo.
- Revisar oportunamente los trabajos, evaluaciones y actividades elaboradas por los estudiantes y dar a conocer los resultados.
- Programar y dirigir las actividades de refuerzo y recuperación de manera permanente.
- Mantener informados a los padres de familia sobre el rendimiento académico y comportamiento escolar de sus hijos.
- Orientar y atender a los padres de familia en los modos y tiempos que determine la Institución Educativa.
- Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo y en relación a sus estudiantes.
- Abstenerse de solicitar cualquier beneficio económico a sus estudiantes o la prestación de servicios personales.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democrático y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

- Participar en los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Inculcar a los educandos el amor por la vida, la libertad, la ciencia y la convivencia humana.
- Asignar tareas que ayuden a los educandos a repasar, profundizar, aplicar el conocimiento, que estén a su alcance.
- Todos los demás que por normas le corresponden, de acuerdo a las leyes vigentes.

ARTÍCULO 18. DERECHOS DEL RECTOR.

- Recibir un buen trato de sus seccionales, docentes, padres de familia, estudiantes y comunidad en general, basado en la comprensión y tolerancia necesaria para el trabajo en comunidad.
- Intervenir para la solución de problemas internos entre los docentes y estudiantes en busca de la necesaria armonía y rendimiento de la Institución Educativa.
- Ser informado oportunamente de las novedades o problemas que se presenten en la institución Educativa.
- Intervenir en las aulas para dar informaciones, dar orientaciones o corregir errores.
- Revisar, cuando lo estime conveniente, los libros reglamentarios a los docentes.
- Solicitar informes escritos sobre actividades desarrolladas y cumplimiento de actividades y/o tareas a los docentes.

ARTÍCULO 19. DEBERES DEL RECTOR.

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos que estén al alcance del establecimiento para tal efecto.
- Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación en la Institución Educativa.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades Educativas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Orientar el proceso Educativo con la asistencia del Consejo Académico.



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley y el manual de Convivencia.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen la Institución Educativa con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expiden por parte del Estado pertinente a la prestación del servicio educativo.
- Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la ley 1620 de 2013.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia y el sistema institucional de evaluación, en un proceso participativo que involucre a la comunidad educativa, en el marco del plan de mejoramiento institucional.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos en lo relacionado con el acoso escolar.
- Promover en los docentes la no discriminación, ni hostigamiento escolar a los educandos por ningún motivo.

ARTÍCULO 20. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

- Recibir periódicamente los informes académicos de comportamiento e información oportuna, necesaria y veraz con relación a sus hijos.
- Que le sea respetado su credo religioso y su pensamiento político.
- Participar en la organización, ejecución y evaluación de las actividades pedagógicas de tipo formativo o religioso programadas por la Institución educativa.
- Aprovechar para su formación permanente los talleres de capacitación que la Institución Educativa ofrece a través de la Escuela de Padres.
- Ser informado oportunamente de la fecha y hora donde se realizarán las reuniones que la institución programe.
- Recibir informes sobre la inversión de fondos provenientes de las actividades de la Institución Educativa y de los recursos de gratuidad.
- Ser atendido dentro del horario establecido por la institución Educativa con respeto y cordialidad.
- Recibir un trato amable y respetuoso por parte del personal directivo, docente y estudiantil.
- Conocer el Manual de Convivencia, el organigrama y cronograma Institucional.
- Pertenecer a la asociación de Padres de Familia, elegir y ser elegido para cargos representativos en la Institución Educativa.
- Solicitar los certificados y constancias a los cuales tenga derecho siempre y cuando



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

.....
este a Paz y salvo con la Institución Educativa.

- Ser informado, consultado y escuchado oportunamente sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos dentro y fuera de la Institución Educativa.
- Reclamar por el incumplimiento del presente manual, siguiendo el conducto regular ante la instancia respectiva.
- Participar activamente en las actividades programadas por la Institución Educativa para la integración comunitaria.
- Solicitar personalmente al profesor de disciplina los permisos para que los educandos se ausenten o falten a la institución Educativa.
- Participar en la organización del Consejo de padres y demás entes del Gobierno Escolar.
- Solicitar y recibir información sobre las normas Generales y el funcionamiento interno del plantel.

ARTÍCULO 21. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

- Diligenciar personalmente la matrícula en las fechas fijadas por la Institución Educativa y aceptar en su momento, las orientaciones del manual de convivencia.
- Asumir el papel de ser el primer responsable de la educación de sus hijos dentro y fuera de la institución Educativa.
- Integrar e impulsar la conformación del consejo de padres y asociación de padres de familia como entes de representación y para participar en la integración de la comunidad educativa.
- Dar un buen trato a los directivos docentes del establecimiento.
- Asistir puntualmente a todas las citaciones y reuniones que haga la institución Educativa y presentarse a solicitar informes sobre sus hijos, de lo contrario, aceptar las decisiones que se tomen.
- Contribuir para lograr un buen rendimiento académico y disciplinario de su hijo.
- Participar en actividades culturales y de promoción social.
- Enviara a sus hijos puntualmente a la sede escolar.
- Recibir el informe personal y directo sobre inasistencia, comportamiento y aprovechamiento de su hijo.
- Respaldar la misión educativa colaborando con el cumplimiento de las normas de convivencia.
- Ser leal y respetuoso con la institución Educativa, evitando comentarios que perjudiquen su imagen.
- Colaborar con el mejoramiento locativo de la institución Educativa, conservación de elementos, búsqueda de recursos, actualización de equipos para la enseñanza y demás acciones para mejorar el nivel académico de sus hijos.
- Facilitar a sus hijos los uniformes y demás útiles escolares para que desarrolle con eficiencia sus labores académicas.
- Responder por los daños que sus hijos ocasionen en la sede escolar.



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

- Dirigirse a los docentes y directivos con respeto, consideración y gratitud.
- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento Educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos y para el desarrollo de las competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la ruta de atención integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del Establecimiento Educativo.
- Conocer la filosofía, misión, visión, reglamento interno actividades que realiza la institución Educativa.
- Justificar la ausencia de sus hijos a la sede escolar excusa escrita.
- Mantener comunicación con la institución Educativa para conocer los logros y las dificultades en el proceso de enseñanza.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la ruta de atención integral definidos en la ley 1620 de 2013, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.
- Estar en contacto permanente con los docentes para estar al tanto del desempeño de su acudido.
- Brindar el tiempo necesario a los estudiantes para que cumplan con las actividades pedagógicas que se les asignan.

ARTÍCULO 22. DERECHOS DE LOS EXALUMNOS.

- Elegir y ser elegidos en los cargos representativos en la institución Educativa.
- Participar en las actividades culturales, recreativas y deportivas que programe la institución Educativa en las que requiera su participación.



CAPÍTULO V.

TIPOS DE FALTAS DE LOS ESTUDIANTES.

SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

ARTÍCULO 23. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS DE LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES. La FALTA es la conducta o conductas que en determinado momento, causan perturbación o daño a las personas y a los elementos que hacen parte de la Institución Educativa.

Las FALTAS TIPO I. Son aquellas faltas que alteran el normal desarrollo de las actividades institucionales, el orden académico y disciplinario y no atentan gravemente contra la integridad física, moral y buenas costumbres de los miembros de la comunidad educativa.

FALTAS TIPO II. Son faltas que además de alterar el normal desarrollo de las actividades institucionales, atentan contra la integridad física, el respeto, la honradez y la moral.

FALTAS TIPO III Son faltas que van en contra del cumplimiento de los deberes, la convivencia pacífica, los valores morales, la ética, la dignidad e integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa, los principios y/o buen nombre del establecimiento, así como agresiones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, establecidos en la **Ley 599 de 2000** o código penal.

ARTÍCULO 24. LISTADO DE FALTAS TIPO I.

1. Poner sobrenombres o seudónimos a los miembros de la comunidad educativa.
2. Llegar al establecimiento después de la hora señalada para el ingreso a la misma.
3. Promover el desorden en corredores o aulas de clase durante los cambios de clase.
4. Interrumpir las clases con intervenciones como chistes, gestos o actitudes inoportunas que promuevan la indisciplina y el desorden de otros estudiantes.
5. Realizar excesivas demostraciones de afecto con compañeros de igual o diferente sexo como besos en la boca y abrazos apasionados, al igual que sentarse o acostarse sobre las piernas de otro estudiante.
6. Consumir alimentos en horas de clase.
7. Negarse a realizar las actividades programadas en clase por parte del docente o de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

.....
quien haga sus veces ante ausencia de este.

8. Evadirse de clase sin causa justificada.
9. Esconder las pertenencias de miembros de la comunidad educativa.
10. Ingresar radios, celulares, walkman o discman, juegos electrónicos y demás objetos que no correspondan a las necesidades del quehacer escolar.
11. Pegar chicles o elementos adhesivos en las paredes, mobiliario, elementos de la sede respectiva, al igual que adherirlos sobre el cuerpo de sus compañeros.
12. Comercializar elementos de trabajo, personales o de consumo alimenticio, sin autorización de la Dirección.
13. Faltar continuamente a clases de manera injustificada.
14. Obstaculizar premeditadamente el ingreso o salida de las instalaciones de los estudiantes u otro miembros de la comunidad.
15. Usar el uniforme para entrar en sitios públicos como prenda de vestir.
16. Escribir en paredes, pupitres, carteleras, etc., que dañen la presentación de la Institución.
17. Alterar el orden y la disciplina normal en horas de clase.
18. Negarse a representar la Institución en actividades programadas por la Institución.
19. No acatar recomendaciones y otras señales establecidas por la Institución sin que su desacato implique gravedad.
20. No guardar compostura debida en actos patrios como horas cívicas.
21. Permanecer en los salones de clase en horas de descanso.
22. Ingresar sin permiso a dependencias no autorizadas.
23. Presentarse a clases sin portar el uniforme correspondiente, sin causa justificada. Haciendo uso además, de prendas de vestir inadecuadas para estar dentro del colegio.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

.....

24. Traer a la institución elementos que alteren el proceso académico y disciplinario como: revistas, aros, grabadoras.
25. Interrumpir injustamente las actividades académicas, religiosas y culturales.
26. Retraso injustificado al ingreso a la institución Educativa.
27. Inasistencia a clases y actividades extracurriculares como lúdicas, ensayos, actos culturales y religiosos.
28. Daño no intencional al material de trabajo como: mobiliario, instalaciones de la planta física y equipos de las diferentes dependencias.
29. No informar a los padres o acudientes de las actividades programadas por el colegio y citaciones dirigidas a los mismos.
30. Portar accesorios que no hacen parte del uniforme respectivo como aretes extravagantes, cinturones, pearcing, tenis de colores, cortes de cabello exagerados y otros elementos que desentonen la filosofía de la Institución.
31. Uso de maquillaje como sombras, labial, delineador y esmalte.
32. Portar el uniforme en días, horas y sitios no programados por la Institución.
33. El desorden y el desaseo en la presentación personal, salón de clases, útiles escolares, presentación de trabajos y tareas en patios, biblioteca y demás dependencias de la Institución.
34. Utilizar en forma inadecuada los baños, bebederos, recursos didácticos, mobiliario, materiales deportivos, implementos de música y demás recursos de la Institución.
35. Mostrar expresiones de enamoramiento de cualquier naturaleza.
36. Mostrar mal comportamiento durante la utilización del servicio de transporte escolar.
37. Ingresar a las sedes respectivas a través de lugares no autorizados y diferentes a la puerta principal de acceso.

ARTÍCULO 25. LISTADO DE FALTAS TIPO II.

1. Quebrantar por tres o más veces una norma establecida en el manual como faltas
-



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

.....
tipo I.

2. El utilizar el nombre de la institución Educativa para actividades personales.
3. La injuria, la difamación u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
4. La agresión física o verbal contra los demás miembros de la comunidad educativa, que no revista gravedad.
5. Portar armas cortopunzantes u otro instrumento con el cual se pueda causar daño o lesión a la integridad física de una persona.
6. La discriminación injustificada a un miembro de la comunidad educativa.
7. La suplantación de personalidad en actos de la vida escolar y la falsificación o sustracción de documentos de la Institución.
8. Los daños causados por uso indebido o intencional en las instalaciones, materiales o documentos que pertenezcan a la comunidad educativa o en los bienes de otros miembros de la Institución.
9. La práctica o incitación de actos que pongan en riesgo o peligro la integridad física o vida de los miembros de la comunidad educativa.
10. El incumplimiento de los correctivos impuestos.
11. Amenazas directas o indirectas contra cualquier miembro de la comunidad educativa que no revista gravedad.
12. Hurto comprobado dentro de las instalaciones de la Institución.
13. Evadirse de la sede respectiva durante la jornada escolar.
14. Destrucción premeditada de los implementos escolares, cuadernos, libros o trabajos de sus compañeros.
15. No ingresar a clases estando dentro de la sede respectiva y en jornada escolar.
16. Emplear vocabulario soez y ofensivo contra miembros de la comunidad educativa.
17. Ser reiterativo en el uso indebido del uniforme escolar de diario y de educación



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

.....
física.

18. Realizar grafitis sobre paredes, tableros, espejos y mobiliario.
19. Realizar grafitis obscenos, degradantes, calumniosos, burlescos o insultantes contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
20. Interrumpir reiteradamente las clases con intervenciones que motiven dentro de sus compañeros desatención de las clases.
21. Activar el timbre o cualquier otro dispositivo que indica el cambio de clases, comienzo o conclusión de la jornada escolar sin ser autorizado previamente.
22. Desobedecer o asumir de manera agresiva, desafiante o altanera los llamados de atención, los memorandos y actas de compromiso que le haga un directivo o docente del establecimiento.
23. Portar o difundir literatura o revistas pornográficas dentro de la Institución Educativa.
24. El incumplimiento sistemático de las obligaciones contempladas en el presente Manual de Convivencia.
25. El encubrimiento de faltas que atenten contra el presente Manual de Convivencia cometidas por sus compañeros, so pena de convertirse en cómplice de ellas.
26. Agredir física o verbalmente a un Directivo, Docente o estudiante de la Institución, al igual que cualquier persona ajena a esta que se encuentre en el interior de una sede sin que el hecho revista gravedad.
27. Adulteración, sustracción o falsificación de documentos públicos como libros de calificación, certificados, constancias, certificados médicos, excusas, boletines, actividades de valoración académica, documentos de identidad.
28. Presentarse embriagado al plantel o bajo los efectos de drogas psicotrópicas o incidir en otros consumos dentro y fuera del plantel.
38. Difundir revistas pornográficas, prácticas satánicas, calumnias, chismes y escritos difamatorios.
39. Difundir comentarios que menoscaben la dignidad de cualquiera de las personas de la institución.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

.....

40. Escaparse del establecimiento y del salón en horas de clase.
41. Protagonizar desórdenes (silbatinas, escándalos, malas expresiones en la calle, sitios públicos, saboteos o vandalismo)
42. Incumplimiento reiterado de deberes y obligaciones académicas e institucionales.
43. Realizar fraudes en trabajos, evaluaciones, talleres o informes.
44. Manifestaciones públicas de abuso, irrespeto a personas con deficiencias físicas o mentales.
45. Desatender reiteradamente las observaciones que hagan los directivos docentes, docentes y administrativos tendientes a mejorar la formación integral.

ARTÍCULO 26. LISTADO DE FALTAS TIPO III

1. Causar intencionalmente lesiones personales considerables a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
 2. Portar y/o utilizar armas de fuego.
 3. La tenencia, tráfico o consumo de cualquier sustancia que genere adicción y/o altere el comportamiento de una persona.
 4. El hurto comprobado, considerado éste como el hecho de apropiarse de un bien ajeno, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, que revista gravedad.
 5. Causar actos de vandalismo en el establecimiento, en la calle o en su comunidad.
 6. Comportamiento inmoral o práctica de escenas morbosas y vulgares, prácticas sexuales o aberrantes.
 7. Acoso sexual
 8. Porte, distribución o consumo de drogas alucinógenas.
 9. Los actos que inciten o perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del establecimiento.
-



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

10. Ejecutar de manera individual o colectiva actos o conductas tipificadas como delitos en el ordenamiento penal.
11. Incumplir un contrato pedagógico (de alcance disciplinario) previamente firmado por él y su acudiente.
12. Retener y/o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa.
13. Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Acosar, provocar, abusar y violar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
16. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, salvo delitos políticos.

CAPÍTULO VI.
CORRECTIVOS, PAUTAS Y ACUERDOS DE LA COMUNIDAD
EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR
Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y
REPRODUCTIVOS

ARTÍCULO 27. CORRECTIVOS APLICABLES POR FALTAS TIPO I. Cuando un estudiante de la institución Educativa San Javier comete faltas tipo I, se procederá de la siguiente manera:

- a. Amonestación oral si la falta no reviste impacto y se comete por primera vez.
- b. Anotación escrita en el observador del estudiante, si la falta no es leve o si hay reincidencia en la misma falta o reiteradas faltas Tipo I.
- c. Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la falta, adicional a la anotación en el observador, si la falta requiere acciones de reparación (por ejemplo: reparar un pupitre que haya dañado, limpiar un letrero de una pared, pedir disculpas públicas, etc.).
- d. Cuando existan conductas reincidentes de faltas leves (ya sea la misma o varias faltas leves), se deberá rebajar la nota del comportamiento.

PARÁGRAFO 1. La competencia para la atención y actuación ante este tipo de falta



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

.....
corresponde al docente testigo del hecho, o bien al docente titular del estudiante, quien recibe el reporte de los hechos de cualquier miembro de la comunidad educativa o de los testigos de la falta. Se debe actuar a la menor brevedad posible.

ARTÍCULO 28. CORRECTIVOS APLICABLES POR FALTAS TIPO II. Cuando un estudiante de la institución Educativa San Javier comete faltas tipo II, se procederá de la siguiente manera:

- a. El docente testigo del hecho o el titular de grupo (si no hubo docente testigo) registrará los acontecimientos en el observador del estudiante, le asignará acciones de reivindicación y reparación de la falta y citará a su acudiente para informarle de los acontecimientos, hecho que también se registrará en el observador.
- b. El docente que lleve el caso, lo remitirá (el caso) al rector de la institución Educativa para que emita amonestación escrita con copia al observador del estudiante.
- c. Se afectará significativamente la calificación de comportamiento del estudiante.
- d. Si la falta cometida (Tipo II) tiene impacto significativo al interior o exterior del establecimiento, se citará al comité de convivencia, el cual, mediante acta, determinará las acciones de reparación que debe realizar el estudiante y los correctivos que se deben tomar.
- e. Se pondrán en conocimiento del padre de familia o acudiente los hechos y el procedimiento seguido.

PARÁGRAFO 1: Si el docente no ha sido testigo de los hechos, antes de aplicar el procedimiento deberá dialogar con el implicado, o con cada uno de los implicados, así como con los testigos (si los hay) con la finalidad de reconstruir los hechos y verificar información.

PARÁGRAFO 2: Si se hace necesario aplicar el inciso d (citación al comité de convivencia), de ser conveniente se podrá invitar al estudiante y su acudiente a dicha reunión).

ARTÍCULO 29. CORRECTIVO Y/O SANCIONES APLICABLES POR FALTAS TIPO III.

Ante la ocurrencia de este tipo de faltas:

- ☐ Se citará al acudiente para ponerlo al tanto de los hechos, de lo cual se realizará un acta.
- ☐ Se reunirá el comité de convivencia para hacer un recuento de los hechos, analizar el caso y seguir el protocolo establecido en el Artículo 45 del presente Manual de Convivencia.
- ☐ Se citará de nuevo al acudiente para informarle de las acciones seguidas por el comité de convivencia y a su vez se realizará un acta de carácter Pedagógico-



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

Disciplinario, firmado por el estudiante, sus padres o acudientes y el rector de la institución Educativa, en la que se compromete el estudiante a mejorar su conducta ya ejecutar las acciones de reparación que establezca el comité de convivencia.

- ☐ Se realizará seguimiento al cumplimiento de los compromisos fijados en el acta de carácter Pedagógico-Disciplinario.
- ☐ Se aplicará rebaja en la nota de comportamiento, la cual quedará en “ (Bajo)” para el periodo que cursa.
- ☐ Si el comité de convivencia determina que la falta amerita convocatoria del consejo directivo, este último se reunirá y estudiará la sanción, la cual puede llegar a ser suspensión de actividades académicas durante un período comprendido entre: cuatro (04) y quince (15) días, sanción notificada mediante resolución rectoral, motivada en lo decidido según acta de la reunión.
- ☐ Si el estudiante incumple los compromisos suscritos en el acta de carácter Pedagógico-Disciplinario, el comité de convivencia solicitará al consejo directivo que estudie el caso y cite al padre de familia o acudiente a sesión del consejo directivo, para recomendarle el cambio de establecimiento educativo.

Antes de aplicar cualquier tipo de sanción se deberá realizar reconstrucción de los hechos constitutivos de la falta y presentar descargos y analizar las circunstancias atenuantes o agravantes según el caso. Una vez analizadas las causas y se halla dado cumplimiento al debido proceso, se adoptará la sanción, indicando cuantos días de suspensión se aplicarán dentro del rango de cuatro (4) a quince (15) días. De la actuación debe quedar por escrito, mediante la suscripción del acta del Consejo Directivo y de convivencia, en la que se deje explícitamente narradas las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la ocurrencia de la falta. El correctivo o sanción que establezca el consejo directivo puede ser otra diferente a la suspensión de actividades académicas.

PARÁGRAFO 1. Cuando el sancionado sea deportista activo, y comete una falta tipo III en desarrollo de un encuentro deportivo, además de la sanción queda automáticamente excluido del equipo deportivo y no podrá seguir participando en las competencias deportivas, dentro o fuera de la Institución Educativa.

ARTICULO 30. RECURSOS PROCEDENTES ANTE CORRECTIVOS O SANCIONES.

Ante la adopción de cualquier correctivo o sanción por faltas tipo II y tipo III proceden los recursos de: **Recurso de reposición:** Este recurso se presenta ante el funcionario u órgano competente que emitió la sanción con el objeto de que la revise, modifique o revoque. **2. Recurso de apelación:** Este recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la sanción con la finalidad de que la modifique o revoque. En ese orden de ideas, cuando impone la sanción el rector, la apelación le corresponde al Consejo Directivo; cuando impone la sanción el Consejo Directivo, solo procede el recurso de Reposición.



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

PARÁGRAFO 1. Términos para presentar y resolver los recursos: Para presentar el recurso: Tres (3) días hábiles. Para resolver el recurso: Máximo cinco (5) días hábiles.

ARTICULO 31. ACTUACIÓN ANTE LAS FALTAS QUE NO ESTEN ESCRITAS EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA. Si un estudiante comete una falta que no esté consignada en el Manual de Convivencia, el comité de convivencia la estudiará y determinará si es Tipo I, II ó III y para su correctivo se seguirán los procedimientos ya establecidos en este Manual de Convivencia.

SUB-CAPÍTULO VI A.
PAUTAS, CORRECTIVOS Y SEGUIMIENTO AL PERSONAL
DOCENTE DE LA IER SAN AJAVIER

ARTICULO 32. ESTIMULOS Y DISTINCIONES A DOCENTES. Se podrá hacer reconocimiento, cuando un docente sobresalga por:

- Colaboración
- Puntualidad
- Realización y ejecución de proyectos
- Aporte de capacidades de la institución Educativa
- Interés especial por los (las) estudiantes
- Vivencia de los valores
- Participación en eventos que enaltecen el nombre de la institución Educativa.
- Otros que los directivos consideren.

ARTICULO 33. PROHIBICIONES AL PERSONAL DOCENTE. Para contribuir al bienestar personal y social ya la buena imagen del Establecimiento Educativo, le está prohibido al personal docente y directivo de la institución Educativa San Javier:

- a. Abandonar o suspender sus labores injustificadamente o sin autorización.
- b. No presentarse a su sitio de trabajo sin permiso autorizado por su superior inmediato.
- c. Ausentarse de su sitio de trabajo antes de terminar la jornada, sin permiso autorizado por su superior inmediato.
- d. La asistencia al sitio de trabajo en estado de embriaguez o la toxicomanía.
- e. La malversación de fondos y bienes escolares o cooperativos;
- f. El trafico con calificaciones, certificados de estudio, de trabajos o documentos públicos.
- g. La aplicación de castigos denigrantes o físicos a los educandos.



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

-
- h. El incumplimiento de los deberes o violación de las prohibiciones.
 - i. Poner en reemplazo a personas ajenas a la institución sin previa autorización.
 - j. Ejecutar actos de violencia, mal trato, injurias o calumnias contra superiores, subalternos o compañeros de trabajo.
 - k. Ejecutar en el lugar de trabajo actos que atenten contra la moral o las buenas costumbres.
 - l. Hacer proselitismo político religioso en contra de la filosofía de la institución.
 - m. Causar daños o hurtar bienes o elementos de la institución o del personal que labora en él.
 - n. Hacer mal uso de la planta física, espectáculos, bailes, reuniones políticas.
 - o. Amenazar o utilizar vocabulario agresivo con estudiantes, compañeros o directivos.
 - p. Ejercer discriminación u hostigamiento escolar a los estudiantes.
 - q. Las demás establecidas por las leyes y normas vigentes.

ARTICULO 34. PROCESO DE SEGUIMIENTO AL DOCENTE. Se lleva a cabo cuando se incumplen los deberes, se presentan faltas, actos de mala conducta o se incurre en prohibiciones contempladas en este pacto y en el código disciplinario único: ley 734 de febrero 5 de 2002. En todo incumplimiento se buscará ante todo el dialogo, para conocer la naturaleza de la falta y para enderezar el rumbo. Para los correctivos se aplicando el siguiente proceso:

1. Solicitud de explicación, por parte del rector, frente a un hecho dado. La explicación será verbal, pero si el hecho reviste gravedad, se solicitará explicación por escrito; la respuesta también deberá darse por escrito.
2. Si el docente reincide en la falta o continúa incurriendo en prohibiciones, se hará dialogo formal y se establecerán compromisos verbales o escritos, dependiendo de la magnitud de los hechos.
3. Si se incumplen los compromisos establecidos o se cometen nuevas faltas o se incurre en nuevas prohibiciones, el rector hará amonestación por escrito.
4. Si se reincide en la misma falta o prohibición o se cometen nuevas faltas o se incurre en nuevas prohibiciones, se citará al docente al consejo directivo para que presente sus descargos y formule alternativas de solución.
5. Si se hace necesario continuar el proceso, el rector remitirá el caso a la dirección de núcleo municipal, con la copia del archivo.
6. Por último, se remitirá informe a la secretaría de Educación del Departamento.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

7. Remitido el caso a la Secretaría de educación del departamento, cada falta más será remitida directamente a esa departamental.

PARAGRAFO 1: Si la dirección de núcleo indica que no es de su competencia recibir el caso, se remitirá directamente secretaría de Educación del Departamento.

PARAGRAFO 2: Si un docente se resiste a cumplir cualquiera de los pasos del proceso, el rector dejará constancia escrita y procederá al paso siguiente.

ARTICULO 35. PROCESOS DE LOS DOCENTES PARA TRAMITAR PERMISOS.

Según el artículo 64 del 2277 de 1979 y el Artículo 57 del Decreto 1278 de 2002: “Corresponde al rector o rural de la institución conceder o negar los permisos”.

1. Cuando medie justa causa, el docente tiene derecho a solicitar los permisos establecidos por la ley.
2. Los permisos se deben pedir por escrito, mínimo y tres (3) días antes de la fecha solicitada.
3. Presentada la solicitud, el docente debe esperar que el rector le comunique si fue aceptada o no.
4. Se debe presentar el documento o documentos que soportan la causa del permiso. Si el soporte se tiene previamente, como en el caso de las citas medicas, se deben presentar junto con la solicitud del permiso. Si no se tienen previamente, se deben allegar una vez terminado el permiso.
5. En caso de una urgencia extrema o calamidad familiar el permiso se concederá de forma inmediata.
6. Ante una situación imprevista de urgencia, que le impida al docente presentarse a la institución, debe informar al rector(a) al iniciar la jornada escolar para comunicar el hecho. Una vez se reintegre, debe anexar los soportes y legalizar el permiso.

CAPITULO VII

**APLICACIÓN DE LA LEY 1620 DE 2013 Y EL DECRETO 1965 DE 2013:
Sistema Institucional de Convivencia Escolar**

ARTÍCULO 36. AMBLTO DE APLICACIÓN. El presente Capítulo del Manual de Convivencia, que comprende los artículos 36 al 46, aplica para los casos de acoso escolar, entendido este como toda conducta negativa, intencional, metódica y



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante ó varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

PARÁGRAFO 1. Para los demás casos, que no se ajustan a esta definición, cuando se trate de estudiantes, se aplicará sólo lo dispuesto en el Capítulo VI de este Manual de Convivencia de la institución Educativa, denominado: correctivos, pautas y acuerdos de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los ddhh, sexuales y reproductivos

ARTÍCULO 37. PROTOCOLOS O RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que la institución Educativa San Javier seguirá en los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de la institución Educativa, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

ARTÍCULO 38. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. La Ruta de Atención Integral tendrá los siguientes componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

ARTÍCULO 39. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN. Son las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, el Comité Escolar de Convivencia de la institución Educativa Rural San Javier:

1. Liderará el ajuste del Manual de convivencia.
2. Liderará el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema de Convivencia Escolar.
3. Fortalecerá la implementación del proyecto pedagógico de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía en todos los grados ofrecidos.
4. Generará mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 40. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN. Son las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa. En virtud del componente de prevención, la Institución Educativa Rural San Javier:

1. Identificará los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales; reproductivos.
2. Fortalecerá las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas en el numeral 1 de este artículo.
3. Diseñará los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

ARTÍCULO 41. ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN. Son aquellas que permiten asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. En virtud del componente de atención, la Institución Educativa San Javier aplicará los protocolos que se reglamentan en los artículos 85, 86 y 87 de este Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 42. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- I. **Situaciones Tipo I.** Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones Tipo II.** Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

.....
cualquiera de los involucrados.

3. Situaciones Tipo III. Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

PARÁGRAFO 1. El listado de situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III se encuentran listadas en el Artículo 7 de este Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 43. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I. Ante las situaciones Tipo I la institución Educativa seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 27, correctivos aplicables por faltas Tipo I.

ARTÍCULO 44. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II. Ante las situaciones Tipo II la institución Educativa seguirá el siguiente procedimiento:

1. Garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados (en caso de haber ese tipo de afectación), mediante la remisión a entidades competentes ubicadas en la cabecera municipal departamental. Este procedimiento lo hará el personal docente que esté presente en la sede en la que ocurrieren los hechos y se deberá informar al rector de la institución Educativa.

2. Se aplicará el procedimiento establecido en el Artículo 28, correctivos aplicables por faltas tipo II.

3. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, el rector, junto con el docente o los docentes de la sede respectiva, remitirán la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

4. El rector de la institución Educativa y los docentes de la sede, si se hace necesario, adoptarán las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

PARÁGRAFO 1. De ponerse en peligro la vida de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa por hacer denuncias o reportar ante las autoridades situaciones de forma explícita, se harán reportes o denunciar anónimas o secretas.

ARTÍCULO 45. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III. Ante las situaciones Tipo III la institución Educativa seguirá el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud se remitirá al estudiante a las entidades



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

competentes, municipales o departamentales.

2. El docente o docentes de la sede informarán de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar por tardar dentro de los tres días siguientes a los hechos ocurridos.

El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. El comité de convivencia revisará que se haya seguido el protocolo y establecerá acciones a seguir para paliar la situación. De ser necesario aplicar proceso sancionatorio, el comité de convivencia determinará que se reúna al consejo directivo para estudiar el caso y aplicar las acciones propias de su competencia o las sanciones si se requieren.

3. Paralelamente se aplicará el procedimiento establecido en el Artículo 29, correctivos o sanciones aplicables por faltas Tipo III, del presente Manual de Convivencia.

4. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, en sesión del comité escolar de convivencia se adoptarán las medidas internas de la institución Educativa, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia

PARÁGRAFO 1. De no existir Policía de Infancia y Adolescencia para la atención de las situaciones tipo III que requiera reporte ante las autoridades competentes, las mismas serán reportadas o puestas en conocimiento ante la Policía de Vigilancia.

PARÁGRAFO 2. De ponerse en peligro la vida de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa por hacer denuncias o reportar ante las autoridades situaciones de forma explícita, se harán reportes o denunciar anónimas o secretas.

ARTÍCULO 46. PROYECTO PEDAGÓGICO. La institución Educativa San Javier pondrá en marcha un proyecto pedagógico denominado Proyecto pedagógico transversal de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.



CAPÍTULO VIII

MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, A LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE LA AFECTAN Y A LA RECONCILIACIÓN.

ARTÍCULO 47. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR E CONVIVENCIA. La institución Educativa San Javier deberá Conformar un comité escolar de convivencia encargado de apoyar labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. En la IER San Javier, teniendo en cuenta lo indicado en el Artículo 22 del decreto 1965 de 2013, parágrafo 2, el comité de convivencia estará conformado por:

- El rector, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El representante de los estudiantes.
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 1. El rector será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia del rector, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia.

ARTÍCULO 48. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013, son funciones del comité escolar de convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

.....
comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, o madre de familia, o acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO 1: El comité escolar de convivencia debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTÍCULO 49. SESIONES. El comité escolar de convivencia sesionará ordinariamente una vez cada semestre y extraordinariamente cada vez que se requiera. Las sesiones serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

ARTÍCULO 50. QUÓRUM DECISORIO. Se considerará que habrá quórum decisorio en el comité escolar de convivencia con la mitad de sus integrantes. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente o su delegado.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ÁBREGO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER
Creada mediante Decreto No. 1361 de octubre 05 de 2021
NIT: 900034007-2 DANE: 254003000526



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

ARTÍCULO 51. ACTAS. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron y no asistieron a la sesión, precisando en cada caso el sector que representan y verificación del quórum.
3. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
4. Firma de los miembros del comité presentes.

ARTÍCULO 52. CONFIDENCIALIDAD. El comité escolar de convivencia garantizará el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 Y demás normas aplicables a la materia.

ARTÍCULO 53. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR EN EL SISTEMA NACIONAL E INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema Institucional de evaluación, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento de la institución Educativa.
4. Reportar, junto con los demás entes responsables, aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de la institución Educativa, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral (Art.58, 59 Y 60 de este Manual de Convivencia) y velar por el seguimiento respectivo a dichos casos.



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

ARTÍCULO 54. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL E INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Ejercer las funciones establecidas en este Manual de Convivencia con respecto a los protocolos para la atención de situaciones Tipo I, II y III para los casos de acoso, escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes de la institución Educativa, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente.
2. Contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

ARTÍCULO 55. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante la institución Educativa para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional de la institución Educativa.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.



MANUAL DE CONVIVENCIA (ACUERDO 005 DE 2022)

6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presenten casos de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones establecidas en el - manual de convivencia.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

CAPÍTULO IX

ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS QUE PERMITEN Y GARANTIZAN LA SOCIALIZACION, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 56. PROCESO DE ADOPCIÓN Y AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA. Los presentes ajustes al Manual de Convivencia y los que ocurriesen en el futuro deberán hacerse mediante el siguiente proceso:

1. Formulación y deliberación. Para lo cual se convocará diferentes grupos donde participen en forma equitativa miembros de los diversos estamentos de la comunidad educativa, para que deliberen sobre las iniciativas que les sean presentadas.
2. La adopción. Concluido el proceso de deliberación, la propuesta será sometida a la consideración del Consejo Directivo quien procederá a revisarla y a integrar sus diferentes componentes en un todo coherente. El Consejo Directivo procederá a adoptarlo y divulgarlo entre la comunidad educativa.
3. La agenda del proceso. El Consejo Directivo al convocar a la comunidad señalará las fechas límites para cada evento del proceso, dejando suficiente tiempo para la comunicación, la deliberación y la reflexión.

ARTÍCULO 57 ESTRATEGIAS PARA LA DIVULGACIÓN DEL CONTENIDO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA. Se realizarán acciones como: Reuniones con padres de familia para hacer la respectiva socialización. Reuniones con estudiantes para hacer la respectiva socialización. Jornadas pedagógicas de divulgación del Manual de Convivencia.



CAPÍTULO X

ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMÍA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD

ARTÍCULO 58. ACCIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Para la aplicación de los principios de convivencia escolar, la Institución Educativa San Javier: 1. Conformará un comité de convivencia escolar que tendrá las funciones que se describen en este manual. 2. Clasificará las situaciones en los tipos I, II y III y establecerá los protocolos a seguir en cada caso, cuando se incurra en situaciones tipo I, II y III, establecerá las responsabilidades del rector, de los docentes y de los padres de familia en el sistema institucional de convivencia escolar.

CAPÍTULO XI

PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 59. PERIODICIDAD DE REVISIONES Y AJUSTES. Cada año, el comité de convivencia escolar analizará la conveniencia de hacer nuevos ajustes al Manual de Convivencia de la Institución Educativa San Javier y determinará si hay necesidad de hacer nuevos ajustes o el documento vigente se encuentra actualizado de acuerdo a la realidad institucional.

ARTÍCULO 60. VIGENCIA. El presente Manual de Convivencia rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Ábrego, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

ORIGINAL FIRMADO CONSEJO DIRECTIVO (En archivo institucional)